



Desacatos

ISSN: 1607-050X

desacato@ciesas.edu.mx

Centro de Investigaciones y Estudios

Superiores en Antropología Social

México

Roth Seneff, Andrew

Memoria y epónima en la demanda chichimeca moquiuxca. Cuauhtinchan y la Historia tolteca  
chichimeca en vísperas de reformas, 1546-1555

Desacatos, núm. 7, otoño, 2001, pp. 113-132

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13900708>

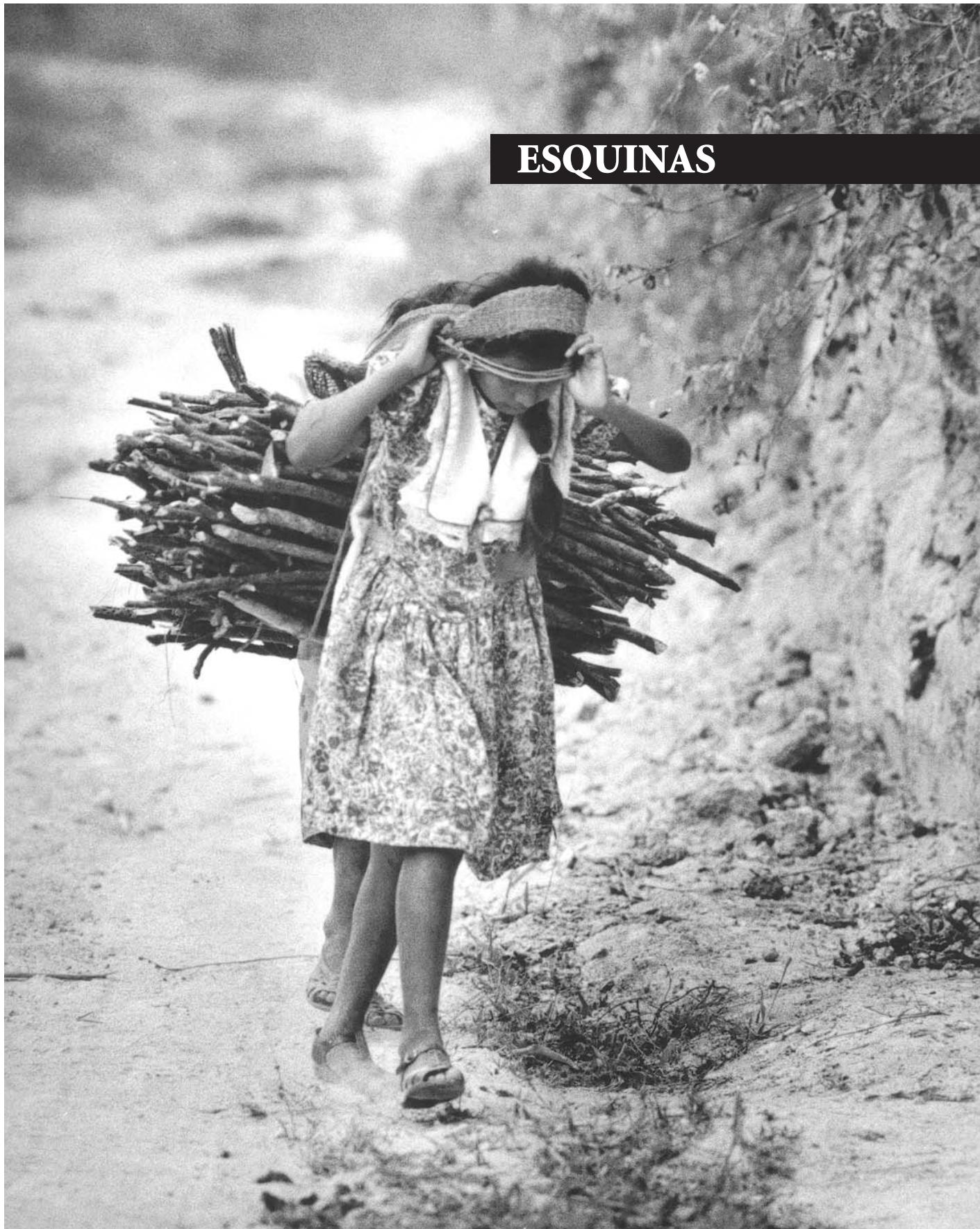
- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# ESQUINAS





# Memoria y epónima en la demanda chichimeca moquiuxca

## Cuauhtinchan y la *Historia tolteca chichimeca* en vísperas de reformas, 1546-1555\*

Andrew Roth Seneff

### INTRODUCCIÓN

**S**I NO EXISTE “una esfera objetiva de verdad” desde la cual podemos historiar, entonces tenemos que establecer el “lugar” desde donde se produce un discurso histórico y sus temas.<sup>1</sup> Por eso, un problema metodológico muy importante es cómo ubicar la producción de una obra histórica y su temática.

Considérese, por ejemplo, una reflexión crítica de William Roseberry sobre el uso de tipologías o taxonomías preelaboradas para el análisis historiográfico y etnográfico de fuentes sobre comunidades campesinas. Roseberry (1995: 64) hace hincapié “en la variedad de preguntas que emergen cuando extraemos a los pueblos del tiempo evolucionario y los ponemos en tiempo histórico y espacio social”. Sugiere que esta práctica nos lleva a un tipo diferente de análisis. Nota, por ejemplo, que:

La observación de Marc Bloch sobre los pueblos de Francia de que es raro encontrar “la palabra ‘comunidad’ en cualquier documento anterior al siglo XIII” (1966 [1931],

167) puede entonces servir como punto importante de partida para una suerte diferente de análisis: De eso, uno no debería concluir que las comunidades no existían antes del siglo XIII en el continente europeo ni en Inglaterra. Al contrario, uno debería prestar especial atención al campo de poder del siglo XIII que empieza a producir documentos con bocetos de comunidades y especificaciones de sus prácticas agrícolas así como de derechos sociales y obligaciones.<sup>2</sup>

► 113

Hay paralelos entre esta observación crítica de Roseberry y los tipos de análisis de los documentos producidos en Cuauhtinchan a fines del virreinato de Mendoza y principios del de Velasco (aproximadamente entre 1548 y 1555). Ya existe un número importante de estudios de los documentos. Entre los trabajos realizados, Paul Kirchhoff y especialmente Luis Reyes han hecho aportaciones fun-

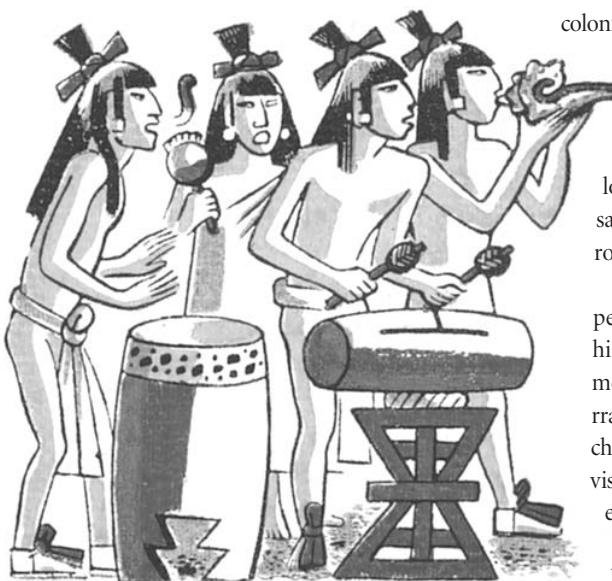
Página 107: San Miguel Panixtlahuaca, *chatina*, Vittorio D'Onofri, 1995;  
página 108: *Pinoteca de Don Luis, mixteca de la Costa*, Vittorio D'Onofri, 1995

ANDREW ROTH SENEFF: El Colegio de Michoacán.

\* Este trabajo se ha beneficiado de las sugerencias y las críticas de Felipe Castro, Xavier Noguera, Hans Roskamp y Cristina Monzón.

<sup>1</sup> Entre los numerosos estudiosos que han desarrollado este punto se puede recomendar a Friedman, 1992: 194, de quien es la cita en la oración arriba; Alonso, 1988; Elliot, 1999; y especialmente Roseberry, 1995.

<sup>2</sup> “I simply want to emphasize the range of questions that emerges when we remove villages from evolutionary time and place them in historical time and social space. Marc Bloch's observation concerning French villages that ‘the word «community» is rarely found in any document prior to the thirteenth century’ (1966 [1931]: 167) can then serve as an important point of departure for a different sort of analysis. One would not conclude from this that communities did not exist prior to the thirteenth century, either on the Continent or in England. Rather, one would pay special attention to the Thirteenth-century field of power that began to produce documents outlining communities and specifying agricultural practices as well as social rights and obligations... Roseberry, 1995: 57; véase también Roseberry, 1989: 14; 1997: 42-43; y Taylor, 1999, especialmente pp. 91-110, presenta otro caso ilustrativo.



Miguel Covarrubias, 1942

114 ▲

damentales para el proceso de comprensión de los documentos escritos en náhuatl, especialmente para explicar y contextualizar la compleja narrativa iconográfica (pictográfica, ideográfica y silábica). No obstante, es también claro que en gran medida tales estudios pioneros parten de supuestos tipológicos sobre tiempo mito-histórico mesoamericano y espacio etnológico.<sup>3</sup>

Existe, por otro lado, el planteamiento de Arij Ouwezel (1990) sobre el análisis histórico de comunidades indígenas en la formación del imperio colonial español así como un estudio específico e importante de Rik Hoekstra que establecen parámetros de tiempo histórico y espacio social para el caso cuauhtinchantlaca. Ambos historiadores parten de una perspectiva teórica sobre la relación entre grupos productores y no productores y argumentan que la historia de la conquista y la administración

colonial de México gira en torno a cambios en los principios más básicos de esta relación. Como vamos a ver, tal perspectiva nos permite construir sobre la base de los estudios de Kirchhoff y Reyes y abre la posibilidad de comprender cómo los documentos de Cuauhtinchán “hablan del pasado pero hablan *para* [...] el período en el cual fueron inscritos”.<sup>4</sup>

De allí que los trabajos de Oweneel y de Hoekstra permitan una presentación sintética de los ejes históricos y sociales de la producción de dos documentos de Cuauhtinchán que dan testimonio y narran la memoria histórica de un grupo epónimo, los chichimeca moquiuxca.<sup>5</sup> En este trabajo quiero revisar primero los términos historiográficos generales e importantes de Oweneel y de Hoekstra para, luego, presentar la situación de litigio en que se da la demanda chichimeca moquiuxca. La comprensión de tal situación exige el estudio de los pormenores del argumento histórico en apoyo de la demanda y de la composición del grupo heterogéneo en Cuauhtinchán que afirma la identidad epónima, chichimeca moquiuxca.

#### **LA REDEFINICIÓN DE RELACIONES COMUNALES (1570-1650)**

En una síntesis importante Arij Ouwezel (1990) traza el proceso general de las reformas en el desarrollo de la administración colonial española así como su relación con la redefinición de relaciones comunales en el México colonial. En su síntesis, Oweneel subraya las particularidades locales de los cambios. Tales particularidades se examinan en relación con la transformación de formas concretas de la mediación de relaciones entre las poblaciones indígenas subyugadas. Partiendo de temas desarrollados

<sup>3</sup> Kirchhoff, 1940, 1947; Kirchhoff; Güemes y Reyes, 1976; Reyes, 1988. Existen también estudios recientes que ponen los documentos dentro de géneros de tradiciones culturales en procesos ecuménicos y críticos de la institucionalización de la memoria; Donna Libsohn, 1993, 1996; Pohl, 1996; Joyce Marcus, 1992; y Enrique Florescano, 1990.

<sup>4</sup> Documents: “They speak of the past, but they speak *to* (and can be used as evidence for) the period in which they were inscribed.” (Roseberry, 1995: 64).

<sup>5</sup> Véase Roth Seneff, 1994, para un análisis de la figura narrativa de Moquiuxix.

en los estudios de David W. Sabeau y Bernard Slusher van Bath, Ouweneel esboza una serie de cambios en las relaciones que se vislumbran en los procesos contenciosos de construcción de comunidad (cambios en la noción de propiedad, en las normas de intercambio asimétrico, en la clasificación social de membresías y grupos, y en la evaluación ceremonial y cotidiana de derechos y relaciones de respeto).<sup>6</sup> Generalizando, los cambios esbozados giran en torno a la transformación contenciosa desde una organización y administración autóctona instituida a partir de lazos de asociación objetivados en personas (*Personenverband*) hacia un sistema instituido con base en objetivaciones territoriales (*Territorialverband*).<sup>7</sup>

La transformación institucional específica esbozada por Ouweneel parte de las fragmentaciones, redefiniciones y reinversiones que sufre el *altepetl*. En su discusión se vislumbra la intersección de procesos socio-demográficos, político-económicos e ideológicos en la transformación del *altepetl* como institución y estructura de dominación anterior a la ocupación y administración española. Hay, por ejemplo, un cambio en los términos de referencia: Términos como “encomienda”, “congregación”, “común repartimiento”, “composiciones”, “demás”, “fundos legales” y “títulos primordiales” demarcan secuencias complejas de cambios. Nos permiten aludir a cómo el horizonte prehispánico de los *altepeme* se transformó después de numerosas reformas y coyunturas que conducen a la configuración de pueblos de indios en el siglo XVIII. Podemos ver la complejidad y heterogeneidad de los procesos de cambio en un trabajo de Rik Hoekstra que reconstruye la institución del *altepetl* y sus transformaciones bajo las reformas tempranas de la administración española.

Hoekstra aplica el esbozo de Ouweneel al estudio de los casos de Huejotzingo y Cuauhtinchan en el altiplano central de México. En ambos casos existen documentos indígenas de la última mitad de siglo XVI, en gran medida documentación de litigio y de tasaciones. Existe, además,

un número importante de estudios publicados sobre la historia y la organización social en la zona y, también, trabajos del siglo XVI que reportan y sintetizan resultados de encuestas (Zorita en particular) y testimonios realizados cuando todavía existía la memoria histórica prehispánica. Mediante la revisión de este material, y siguiendo a Ouweneel y a Slusher van Bath, Hoekstra argumenta que el *altepetl* era una institución estructurada por medio de formas de control del usufructo agrícola relacionadas con obligaciones de tributo en especie y servicios.<sup>8</sup>

Según la reconstrucción de Hoekstra, el *altepetl* se divide básicamente entre los que reciben tributo y aquellos que lo producen —esta distinción corresponde a los términos generales y respectivos de *pilli* y *macehualli* en náuatl—. Los *pipiltin* o principales pertenecen a casas o *tecalleque*, que controlan la mano de obra para la producción agrícola y están así subordinados a titulares locales llamados *teuhctli*, quienes se encuentran bajo los titulares mayores, los *Tlahtoani*.<sup>9</sup> Los macehuales, que producían tributo en especie o en servicios, constituyan una agrupación muy heterogénea en relación con sus obligaciones de servicios o de tributo en especie y en términos del grado de libertad con el cual ejercían sus derechos de usufructo. Hoekstra argumenta que dentro de esta agrupación heterogénea de productores se encuentran distintas categorías de productores-tributarios, así como organizaciones corporativas de tributación, los *calpulli* (1990: 74).

Con el desarrollo de la administración colonial, el *altepetl* se transforma desde una organización ante todo basada en el control del usufructo agrícola hacia una organización basada en el control de la tenencia de la tierra. El proceso es largo. Según Ouweneel (1990: 7 y 8) y Hoekstra (1990: 79), el cambio se inicia con la

<sup>6</sup> Ouweneel, 1990: 24-25, citando Sabeau, 1984.

<sup>7</sup> Ouweneel, 1990, citando Slusher van Bath, 1989, *Indianen en Spanjaarden. Een ontmoeting tussen twee werelden, Latijns Amerika 1500-1800* (Amsterdam), pp. 117-137, esp. 125.

<sup>8</sup> Simplifico la discusión de Hoekstra con el uso de la noción de control de “usufructo” agrícola en dos puntos: 1) los artesanos y comerciantes también tributaban; y 2) el usufructo de los tributarios consistía en el derecho a los medios de producción, mientras que el usufructo de los principales consistía en el derecho al tributo. No obstante, mi discusión es congruente con la postura que presenta Hoekstra (véase, Hoekstra, 1990: 73 y 74).

<sup>9</sup> Uno de los *Tlahtoani* es el señor supremo o *centlahtoque* pero no recibe tributo de los demás.



Juchitán, zapoteca del Istmo, Vittorio D'Onofri, 1995

116 ▲

participación popular en las reformas del sistema de tributo desde por lo menos 1570 y concluye alrededor de 1650. Hoekstra nota que primero se dan las reformas de tributo en los años sesenta del siglo XVI, al establecerse que todos los indios, tanto los principales como los comuneros, tenían que pagar tributo directamente a la corona. En el caso de los terrazgueros o *mayeque* (los comuneros menos libres en sus obligaciones de tributar su producción), esta reforma crea la necesidad de pagar dos tributos (a los principales de una casa indígena noble y a la corona) o de conseguir una exención del tributo local. Por ejemplo, Hoekstra cita el caso de litigio en Tepetaca entre 1567 y 1571 en el cual los comuneros piden la exención del pago del tributo local argumentando que los principales perdieron el derecho de tributo con la conquista. Los *pipiltin* argumentan, en contraste, que son ellos los que dan la tierra en arrendamiento por lo que reciben el terrazgo como renta. Hoekstra sugiere que en la percepción de los *pipiltin* y de los macehuales, el problema es determinar quiénes otorgan el derecho de

usufructo (¿los principales indígenas o la corona?) y, por lo tanto, quienes tienen derecho al tributo (terrazgo, renta). Con toda probabilidad, la idea de tenencia de la tierra todavía no es central en el litigio. Empero, en la serie de reformas subsecuentes se inicia un proceso lento de transformar el derecho de usufructo en derecho de tenencia de la tierra y, así, institucionalizar las relaciones de tributo o tasación objetivadas en términos territoriales (*territorialverband*). Entre 1570 y 1650, aproximadamente, un régimen de tenencia de la tierra queda instituido en el México colonial.

#### **CUAUHTINCHAN EN VÍSPERAS DE LAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS**

Rik Hoekstra estudia el caso de Cuauhtinchan. Éste, como nota Hoekstra (1990: 64), es excepcional debido a que el señorío o *altepetl* de Cuauhtinchan había sufrido una serie de cambios antes de la conquista española.

Hoekstra nota que el cambio más notable descrito en documentos indígenas producidos durante el virreinato de Mendoza (1534-1549) y al inicio del de Luis de Velasco (1549-1564), es el cambio de la cabecera del *altepetl* hacia la zona de Tepeaca, donde se desarrolló un mercado regional. Este cambio se describe en las fuentes indígenas locales como un proceso largo que se inicia a fines del siglo XIV y que involucra tanto la expansión del poder mexica en la zona como cambios en la balanza regional del poder.

Hoekstra, cotejando la temática de varios documentos indígenas (Martínez, 1984; Reyes, 1988b) y de archivo<sup>10</sup> con reconstrucciones etnohistóricas (Prem, 1978; Oliveira, 1978; Carrasco y Broda, 1976, 1978), observa que a fines de la primera mitad del siglo XVI, los principales que dominaban en la esfera de influencia del viejo *altepetl* de Cuauhtinchan, tenían su centro en Tepeaca y controlaban el usufructo agrícola de la región. Concluye que los principales de Tepeaca lograron reducir a comuneros a otros principales de los *tecalleque*, así como a los líderes de los *calpuleque*. Este cambio en la balanza de poderes ocurrió durante un proceso largo en el cual el viejo *altepetl* fue primero fragmentado en cinco zonas (Cuauhtinchan, Tepeaca, Tecamachalco, Tecali y Quecholac). Luego, dicha división fue reconocida por los mexica identificando a Tepeaca como el nuevo centro rector.

Según Hoekstra, con la conquista, la administración española reconoce la zona del viejo señorío de Cuauhtinchan como la provincia de Tepeaca con sus cinco cabeceras (1990: 64). El centro de gobierno y tributo sigue siendo Tepeaca. Sin duda hay cambios importantes en las primeras décadas de la administración española, pero Hoekstra concluye que los documentos, especialmente aquellos producidos a fines de los años cuarenta y principios de los cincuenta, confirman el control de los *pipiltin* de Tepeaca sobre los comuneros en la zona, muchos de los cuales fueron reducidos a macehuales a pesar de haber pertenecido a grupos con derecho a tributo (miembros de un *tecalli* o líderes dentro de un *calpulli* con de-

rechos corporativos). Cita, por ejemplo, un documento de Cuauhtinchan, el *Manuscrito de 1553*, en el cual un testigo, don Thomas de León Tozquiutzin, *tlahuoani* de Oztoticpac, afirma:

*yn iuh nicmati zan nontlamantli nimitzmellauiyllia in ipan tlalli. Ynic centlamantli niquitoa nicmellaua yn nican Cuauhtinchan au in Tecalco yn Tepayacac yn Tecamachalco yn Quechollac amo calpolle tlalle. Ynic mani tlalli amo memeoa hicac amo yntlahatlocpan yn calpolleque zan tlaoque quipiya yn talli ypan tlahotocati ypan quinnahnamiqui yn caeuatlín quinpaleuiya.*

Sólo dos cosas te declaro acerca de la tierra. La primera cosa que digo, declaro es que aquí en Cuauhtinchan, en Tecali, en Tepeaca, en Tecamachalco y en Quecholac los calpules no poseen tierras. La manera en que está dispuesta la tierra [es] que los deshierbos no están en las "propiedades" [*tlatlatoacpan*] de los calpules. Sólo los *tlahuoani* tenían tierras y en ellas fungían como *tlahuoani*, en ellas favorecían a los macehuales, los ayudan.<sup>11</sup>

Según Hoekstra, otros testigos explican que la situación que describe don Thomas resulta del hecho de que los *tlahuoani* usurparon la autonomía de los *calpuleque*. (1990: 63-64). Presenta así una visión de la realidad del *altepetl* de Cuauhtinchan que, a fines del siglo XV y en la primera mitad del siglo XVI, está bajo el control de Tepeaca; una realidad que los españoles incorporan en su administración temprana.

Pero ésta es también una realidad en disputa. Los otros testigos en el *Manuscrito de 1553*, si bien tratan de explicar, como dice Hoekstra, "la situación que don Thomas de León Tozquiutzin afirma", no están de acuerdo con su testimonio. Este grupo heterogéneo de testigos se auto-denomina "chichimeca moquiuxca". Afirman ser *pipiltin* y demandan la restitución de derechos usurpados sobre tierras y *macehualli*. Su demanda es curiosamente popular. Entre ellos se combinan miembros de los *calpuleque* y diversos grupos de *pipiltin* que incluyen miembros de linajes de *teuhctli*, de linajes de *tlahuoani* e inclusive de linajes de descendientes de *centlahuoani* (señores supremos).

<sup>10</sup> Archivo General de Notarías, Archivo General del Estado de Tlaxcala, Fondo Colonia, señalado en Hoekstra, 1990.

<sup>11</sup> *Manuscrito de 1553*, p. 83, párrafos 30 y 31, transcripción y traducción de Reyes.

## DEMANDA POPULAR MEDIANTE AFILIACIÓN EPÓNIMA

Es notable que la demanda moquiuixca chichimeca sea registrada con tanta claridad en 1553; es decir, que haya indicios de una demanda popular a más de 15 años antes del inicio del litigio de los macehuales terrazgueros exigiendo más autonomía de los principales locales de Tepeaca (Hoekstra, 1990) y, también, antes de las reformas de la administración española en el sistema de tributo a principios de la década de los años sesenta. Además, es una demanda popular de nobles, de *pipiltin*, en contra de un proceso de macehualización local que se inicia antes de la administración española, una demanda que congrega bajo la epónima moquiuixca una mezcla sorpresiva de linajes.

La demanda presentada en 1553 ante el cholulteca Simón de Buenaventura es aún más curiosa dada la comisión que se lleva a cabo. Como el etnohistoriador Luis Reyes lo ha señalado,<sup>12</sup> el juez Buenaventura registró los testimonios de los miembros de diferentes grupos tradicionales dentro de Cuauhtinchan (naua, *pinome*, *calpuleque*) o de los grupos de principales en las zonas aledañas a Tepeaca (como por ejemplo, don Thomas de León). El expediente tiene cuatro testimonios completos y otro al que probablemente le falta una foja.<sup>13</sup> Los testimonios varían en detalle histórico y en la especificidad de los pleitos narrados. No obstante, todos responden a dos líneas comunes de indagación que probablemente constituyeron el enfoque central de la pesquisa del juez Buenaventura. Podemos resumirlas en las siguientes preguntas: 1) ¿cuál es la situación de don Pedro de Luna y de don Diego de Rojas (que se registra como Diego Castañeda en el documento)<sup>14</sup> y de sus antepasados con respecto a las

118 ◀

demandas en su contra por despojo y abuso de autoridad?, y 2) ¿cuál es la condición de los *calpuleque* cholulteca que migraron al señorío de Cuauhtinchan: son *macehualli* o *pipiltin*?

En los cinco testimonios hay consenso de que don Pedro y don Diego son descendientes de linajes que, 1) entraron en poder a principios del siglo XV; 2) fueron favorecidos con la intervención de los mexica y el subsiguiente desarrollo de Tepeaca como lugar central en la región; y 3) aprovecharon el apoyo mexica para despojar a otros principales de Cuauhtinchan de tierras y de macehuales. Respecto a la segunda pregunta, como hemos visto, no hay consenso sobre la condición de los *calpuleque* que residen en Cuauhtinchan. Don Thomas de León es tajante en su opinión —no son *tlahcoani* y sólo los *tlahcoani* poseen tierras. En contraste, el *calpulli* tepetzinco y los testigos cuauhtinchantlaca insistieron en una pertenencia común a la categoría de *pilli* representada mediante la conformación histórica del grupo epónimo, chichimeca moquiuixca.

Todos los testigos de Cuauhtinchan apoyaron el testimonio de los *calpuleque*. Señalaron que los calpuleque migraron de Cholula a Cuauhtinchan durante los siglos XIII y XIV. Fueron bienvenidos y algunas de las casas o *tecaleque* de los chichimeca cuauhtinchantlaca les dieron tierras y se casaron entre sí. Por lo tanto, se asentaron como *pipiltin* o señores en el Señorío. Acusaron a los de Tepeaca y sus aliados locales de tomar control de las tierras y de hacer que los *pipiltin* de Cuauhtinchan las trabajaran como si fueran macehuales.<sup>15</sup>

Por otro lado, los principales asociados con Tepeaca y con las áreas chichimeca mixteco popolulco al sur y sur occidente de Cuauhtinchan presentaron una posición que legitimó las acciones de don Diego de Rojas y don Pedro de Luna. Negaron tajantemente la posibilidad de que los *calpuleque* pudieran controlar tierras. Según ellos,

<sup>12</sup> Reyes, 1988a, pp. 17-18.

<sup>13</sup> El *Manuscrito de 1553* es un documento de diez folios descubierto entre los documentos de Cuauhtinchan, y transcrito y traducido por Luis Reyes.

<sup>14</sup> Sabemos que Uilacapitzin es el padre de don Diego Castañeda y que el nombre cristiano de Uilacapitzin es don Thomas de Rojas, *Manuscrito de 1553*, pár. 16, p. 81. El uso de Castañeda para don Diego es quizás el error del escribano, Pedro de Guevara, o refleja la variedad de apellidos usados en el siglo XVI.

<sup>15</sup> Tales actos motivaron aparentemente una demanda presentada en 1536 o 1537 y adjudicado por Agustín Osorio a favor del *calpulli* Tepetzinco. El incumplimiento y/o la violación de esta sentencia, unos años después, fue posiblemente lo que dio inicio a la pesquisa de don Simón de Buenaventura. *Manuscrito de 1553*, pár. 29, 202 y 203, pp. 83 y 100.



Bida:niró usado en ocasiones especiales; Miguel Covarrubias, 1947

sólo existieron dos grupos que controlaban tierras en Cuauhtinchan y los *calpuleque* no pertenecían a ninguno de ellos.<sup>16</sup> Los *calpuleque* nunca fueron recibidos como iguales entre los principales de la zona: solo existían dos tradiciones históricas de dominio en el señorío: el dominio naua y el *pinome*, y los *calpuleque* nunca pertenecieron a los linajes de los principales de estas dos tradiciones.

Estos testimonios tratan sobre la validez de la demanda de los *calpuleque*, específicamente del *calpulli* tepetzinca, en contra del linaje de don Pedro de Luna por despojo de tierras y por maltrato. Pero es curioso que se haga tanto hincapié en la relación entre los principales titulares de los *tecateque* de Cuauhtinchan y los líderes de los *calpuleque*. El grupo chichimeca moquiuxca es, sin duda, he-

terogéneo, pero sus titulares son miembros de linajes de *teuhctli* y de *tlahtoani*. ¿Con representantes de linajes tan distinguidos, por qué se presenta la demanda moquiuxca chichimeca en los términos específicos y menos defendibles de un *calpulli*, los tepetzinco? Los *calpuleque*, como argumenta Hoekstra, son organizaciones diversas que controlan el tributo corporativo de comuneros. Todo indica que operaban en la base de la jerarquía tributaria, probablemente subordinados a los principales de los *tecateque*. Es notable, por lo tanto, que la demanda de un *calpulli* por despojo provoque otra demanda mucho más general sobre los derechos inmemoriales de los chichimeca moquiuxca.

#### MOTIVOS TÁCTICOS EN LA DEMANDA MOQUIUXCA CHICHIMECA

El tercer relato, *in intratoro in chichimeca*, de la *Historia tolteca chichimeca* (en adelante la HTCh) es muy extenso. Narra la creación de una alianza tolteca con los chichimeca, la formación del régimen tolteca chichimeca en el Valle de Puebla-Tlaxcala, y la suerte de los cuauhtinchantlaca, un pueblo chichimeca del régimen, desde el siglo XII hasta el presente historiográfico de mediados del siglo XVI.<sup>17</sup> Consiste de 78 páginas, o sea, tres cuartas partes de la HTCh, aunque al menos una, quizás dos fojas (cuatro páginas) del relato están extraviadas.<sup>18</sup>

De las fojas extraviadas, la ausencia de la última foja de la obra es indudable. La HTCh termina a media frase en un punto cuando la narración cronológica, como nota Luis Reyes,<sup>19</sup> parece llegar al año de 1547, fecha de la presentación del pleito sobre linderos ante el virrey Antonio de Mendoza. En las últimas líneas de la HTCh se afirma:

<sup>17</sup> HTCh, 1976, fojas 14r-51v, parr. 159-442, pp. 157-233.

<sup>18</sup> En el relato, *in intratoro in chichimeca*, en adición a las fojas extraviadas, tres hojas se dejan en blanco, varias secciones están inconclusas (faltan pictogramas o texto en náhuatl con letras latinas).

<sup>19</sup> HTCh, 1976, nota 6, p. 233; Reyes, 1988a; y Boturini, en su *Catálogo del Museo Histórico Indiano* (1746) nota que el texto termina en esta fecha confirmado que la foja se había extraviado antes de llegar a sus manos, citado en Reyes, 1988a, p. 7.



120

*Moliendo maíz y batiendo chocolate; Miguel Covarrubias, 1947*

*oquixpantillito yn tlatovani yn Don Antonio de Mendoza  
Visorrey yniquin tlapan tlaqua yn Quauhtinchantlaca yn  
tepeyacatlaca. Auh oquimovelcaquit yn tlatovani y [...]*

Fueron a exponerle al tlatoani el Virrey don Antonio de Mendoza que en tierra de Cuauhtinchan comen los de tepeyacac. Y lo escuchó bien el tlatoani, [y ...]

Es posible que con este fragmento, la narrativa de la HTCh llega a un tema vetado por la Real Audiencia en 1547. En tal año hubo un “auto” (acto?) pronunciado por la Real Audiencia sobre un pleito entre Tepeaca y Cuauhtinchan que obligó a los de Cuauhtinchan a dejar de litigar sobre supuestos derechos usurpados en el pasado.

...y les pusieron perpetuo silencio a los de Guatichan para que agora ni de aquí adelante sobre aquella estancia y todo lo demás que se yncluye debaxo la raya y partición de té-

minos que hicieron las personas que fueron nonbrados por Ajaxcacai [sic], ... no les pudiesen pedir ni demandar cosa alguna...

(f s/n r, Ms de 1546-1547, Reyes 1988b: 77-78)

El evento parteaguas, el punto común de referencia histórica en esta decisión de la Real Audiencia, fue la partición formal del viejo señorío de Cuauhtinchan por órdenes del líder mexica, Axayacatzin, en 1467.

El juicio, además, es preparado en respuesta a una petición de Cuauhtinchan<sup>20</sup> y obliga a los de Tepeaca a reconocer que una estancia menor de tributo de comuneros controlada por principales de Tepeaca pertenecía a la zona de influencia de Cuauhtinchan, de acuerdo con la partición de 1467.

La resolución de la Real Audiencia (el “auto” o acto? arriba mencionado) es presentado en un expediente en los archivos municipales de Cuauhtinchan. El expediente registra con lujo de detalle el pleito sobre linderos entre Cuauhtinchan y Tepeaca. Los testimonios registrados en el documento inician el 20 de julio de 1546 y terminan el 26 de abril de 1547. La información (en gran parte deposiciones de testigos) es extensa (106 fojas) y se inicia con las recomendaciones de dos jueces, Agustín Osorio de Guaxicingo y Joan García de Cuauititlan, nombrados para ir y averiguar acerca del pleito entre Cuauhtinchan y Tepeaca.

La Real Audiencia, aparentemente sin ponderar los detalles y matices de los argumentos y testimonios, retomó las recomendaciones de Osorio y García hechas al principio de la pesquisa (el 13 de julio de 1546): se reconocen las tierras en disputa como parte del señorío de Cuauhtinchan y con este acto proclama resuelto todos los pleitos sobre la restitución de derechos violados y usurpados desde 1467 cuando los mexica establecieron la paz en la región.

<sup>20</sup> Alonso Flores en nombre de los yndios de Guantinchan presentó una petición en esta Real Audiencia por lo qual hizo relación de lo que se contenía en el abto [sic].” Esta petición señala 3 200 brazas de tierra controlada por principales de Tepeaca pero que pertenecen al territorio de Cuauhtinchan. *Manuscrito de 1546-1547*, foja s/n, en Reyes 1988b, p. 78.

No obstante, según los de Cuauhtinchan, las dimensiones materiales de su pleito con Tepeaca eran más vastas y las consecuencias humanas más graves que los términos del pleito documentado en los testimonios de 1546 y 1547. De hecho, en un testimonio del *Manuscrito de 1553* se sugiere que el pleito fue en realidad instigado a invitación de don Luis de Guzmán y don Hernando de la Cruz, principales de Tepeaca, quienes propusieron (posiblemente de mala fe) una serie de conciertos sobre tierras en Acatzinco<sup>21</sup> invitando así peticiones por parte de los cuauhtinchantlaca.<sup>22</sup>

El hecho de obligar a Cuauhtinchan a silencio perpetuo hubiera sido una exigencia notable si la Real Audiencia hubiese pretendido haber resuelto así todos los problemas pasados de abuso de autoridad y despojo por parte de Tepeaca y sus aliados. Es claro, además, que hay un esfuerzo impresionante de parte de los cuauhtinchantlaca por romper con el silencio impuesto por la Real Audiencia. Como notó Luis Reyes, a quien debemos el registro, traducción y publicación de esta documentación, el número de versiones de la historia de Cuauhtinchan concentrando en sus archivos es "un hecho casi insólito"<sup>23</sup> en la historiografía mexicana.

La demanda moquiuxca presentada en el *Manuscrito de 1553* es quizás el resultado de los esfuerzos por "abrir el expediente" de Cuauhtinchan ante las autoridades del gobierno español. Los *calpuleque* de origen cholulteca y tolteca enumeran los abusos y usurpaciones infligidos por miembros del linaje de don Diego de Rojas de Tepeaca. Sus acusaciones giran en torno a la violación de los términos de un juicio previo a su favor en 1536. No obstante, como hemos notado, varios testimonios sobre la situación de los *calpuleque* en Cuauhtinchan presentados en el *Manuscrito de 1553* proclaman una perspectiva histórica "moquiuxca chichimeca" que apunta a una serie de problemas mayores. Podemos resumir la demanda para la resolución de tales problemas de la manera siguiente:

<sup>21</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 131-133, p. 92.

<sup>22</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 132-171, pp. 92-97.

<sup>23</sup> Reyes, 1988a: 23.



Huaves de San Mateo del Mar; Miguel Covarrubias, 1947

► 121

Un grupo heterogéneo en Cuauhtinchan ha sufrido abusos y despojos por parte de don Diego de Rojas, de don Pedro de Luna y de sus antepasados. Ante los representantes del gobierno novohispano, los *pípiltin* que litigan en contra de don Diego y de don Pedro se presentan a sí mismos como un solo grupo histórico: no como los grupos tradicionales *naua* y *pinome* de líderes en la zona, sino como un grupo identificado con la denominación epónima, chichimeca moquiuxca. Es a partir de esta identidad que exponen sus vínculos históricos con una tradición de continuidad legítima de principales o nobles con derecho a tributo.

Obviamente, otro posible esfuerzo por abrir el expediente cuauhtinchantlaca ante la Real Audiencia es la HTCh, una historia o cuenta de años, presentada desde la perspectiva moquiuxca chichimeca pero con una narrativa que abarca toda la historia del dominio tolteca chichimeca en el altiplano del centro de México. Si combinamos la información de ambas fuentes podemos establecer los parámetros temporales, políticos, genealógicos y jerárquicos

de la demanda moquiuixca chichimeca y su justificación vislumbrando así la memoria histórica asociada con el grupo epónimo chichimeca moquiuixca.

### EL MARCO TEMPORAL DE LA DEMANDA

Existen tres sucesos particularmente relevantes para identificar las dimensiones históricas de la demanda: 1) el derrumbe de los linajes del *tlahtoani* supremo y sus aliados alrededor de 1398, 2) la partición mexica en 1467; y 3) la consagración mexica de los máximos titulares en 1472.<sup>24</sup> Estos tres momentos “parteaguas” demarcan cambios radicales en el mapa de Cuauhtinchan y en la balanza de poder en el señorío. Antes de 1398 el señorío es controlado por principales dentro de lo que Luis Reyes ha caracterizado como la tradición naua.<sup>25</sup> La tradición naua se refiere a la historia de alianzas entre los subgrupos chichimeca de los cuauhtinchantlaca y los tolteca chichimeca de Cholula. Otra tradición que reconoce a la tradición naua pero que se opone a su orientación hacia Cholula, es la tradición *pinome* (forastero). La tradición *pinome* refiere a la historia de alianzas entre los subgrupos chichimeca de los cuauhtinchantlaca y los mixteco-popolulco (y otros grupos no tolteca chichimeca) dentro de la zona, especialmente grupos con centros en la subregión de Tepeaca, Quecholac y Tecamachalco.

Después de 1398 el Señorío está bajo el control de las zonas de influencia *pinome*. La naturaleza de este dominio,

<sup>24</sup> El *Manuscrito de 1553* presenta el cálculo de los años transcurridos a partir de 1553 cuando cada acontecimiento sucedió, permitiendo así un cotejo con las fechas de los mismos sucesos narrados en la HTCh. <sup>25</sup> Reyes establece la distinción entre tradición naua y *pinome* a partir de tres fuentes. Primero, el testimonio de don Thomas de León Tozquiuatzin en el *Manuscrito de 1553* (párr. 34 y 35, p. 83), que es el único registro escrito de la distinción; segundo, la descripción en la narración escrita de la HTCh de dos tradiciones de matrimonio entre los terratenientes de Cuauhtinchan (uno entre subgrupos cuauhtinchantlaca y los *calmecaque* de los tolteca chichimeca en Cholula, y otro entre subgrupos cuauhtinchantlaca y los mixtecos popolulcos en la zona sur de Cuauhtinchan y en zonas colindantes al sur y sur occidente); y, en tercer lugar, la diferenciación en la representación gráfica en la HTCh de los asentamientos de los líderes de subgrupos cuauhtinchantlaca, los principales con asentamientos de piedra, *tecpan*, pertenecen a la tradición naua, mientras que los principales con asentamientos, *icpalli*, muy diversos, parecen pertenecer a la otra tradición.



San Juan Acaltepec, chontal, Vittorio D'Onofri, 1996

su continuidad después de la partición del señorío por los mexica en 1467 y la consagración de los principales cuauhtinchantlaca en 1472 son temas centrales registrados en los documentos de Cuauhtinchan. Nos presentan con los momentos “parteaguas” en la transformación del Señorío. No obstante, tanto en la HTCh como en los testimonios del *Manuscrito de 1553* es claro que la demanda del grupo que se autoafirma como chichimeca moquiuixca, exige: 1) la revisión de la situación de gobierno regional establecida en 1467 con la partición mexica; y 2) la resolución de los despojos y abusos de los linajes de don Diego de Rojas y de don Pedro de Luna realizados después de la partición.

Entre 1532 y 1547 hubo una serie de pleitos entre Cuauhtinchan y Tepeaca y, también, entre Cuauhtinchan y Tecali sobre los linderos establecidos por los mexica en 1467.

Los de Cuauhinchan, en sus testimonios y en la HTCh, reconocen que se resistieron a la partición de 1467.<sup>26</sup> No obstante, en la demanda chichimeca moquiuxca sólo exigen la restitución de las pérdidas y la reparación de abusos después de la partición en 1467.

### NAUAPAN Y PINOPAN – EL MARCO POLÍTICO DE LA DEMANDA

En la HTCh, la conquista en 1398 del *tlahtoani* supremo del señorío se presenta como el resultado de una alianza entre los de Tlatelolco y facciones cuauhtinchantlaca. Con toda probabilidad, tres subgrupos asociados con la tradición chichimeca mixteca popolulco en Cuauhtinchan son los confederados locales del golpe.<sup>27</sup>

En el *Manuscrito de 1553*, don Diego Ceynos de Tepeaca ofrece otra versión (no necesariamente incompatible) del cambio de poderes y el fin de la tradición de dominio naua o *nauapan*. Nos dice que la intervención de los tlatelolco resulta de una lucha interna en Tecalco, población cercana a Cuauhtinchan (hoy en día, Tecali).<sup>28</sup> Los de Cholula responden con severidad cuando se dan cuenta que miembros de los cuauhtinchantlaca son responsables de la intervención de los tlatelolco en su ámbito de arbitraje y tributo. El resultado, según don Diego, es la

<sup>26</sup> Reportan que Teocuitlatzin, un descendiente materno del linaje del subgrupo dominante derrotado en 1398, rechazó los límites establecidos por la partición y los cuauhtinchantlaca ocuparon tierras en Acatzinco [área entre Tepeaca y Cuauhtinchan] y Tecalco [Tecalli] (HTCh, 1976, pár. 382-385, p. 224). En la HTCh la descripción de esta resistencia es seguida por un comentario sobre el error de Teocuitlatzin: “amo ic mocauhqui yn ya nouian yn totatl yeuatl y motapoliotl yn tlatouani yn teocuitlatzin ynic ya quialtepeua yn tepantli yn itlaquetzal yn mexicatl” (no por eso se dejaron nuestras tierras de todas partes, por eso se equivocó el *tlatouani* Teocuitlatzin y tumbó los linderos que el mexicatl había levantado), HTCh, 1976, pár. 386, p. 224, trad. de Luis Reyes. En efecto, las acciones de Teocuitlatzin abren a contra-acciones que perjudican más a Cuauhtinchan.

<sup>27</sup> Los tres subgrupos son identificados por Reyes en la pintura de la conquista tlatelolca en la HTCh, 1976, fojas 42v y 43r; Reyes, 1988a.

<sup>28</sup> Reyes postula que el líder supremo cuauhtinchantlaca derrotado, Teuhctlecozauhque II, es el bisnieto paterno y tocayo del fundador del subgrupo de los cuauhtinchantlaca. Según la HTCh y el testimonio cuauhtinchantlaca del *Manuscrito de 1553* el líder fundador, Teuhctlecozauhque I, inició con Moquiuxca, líder fundador de subgrupo moquiuxca, la alianza con los tolteca chichimeca en Cholula. *Manuscrito de 1553*, pár. 6, p. 80.

consagración en Cholula de uno de los oficiales menores, *yaotequiuia* (capitanes de guerra), del líder supremo anterior. Este principal es llamado Coxanatzin y está asociado con los grupos de la tradición *pinome*. Toma el puesto de su señor aparentemente desamparando su *tecalli*<sup>29</sup> y da inicio a su dominio o *tlatocayotl*, el *pinopan*.

Coxanatzin, Coxana o Cosana es el fundador de los linajes de don Diego de Rojas y de don Pedro de Luna. De acuerdo con el testimonio de don Diego Ceynos, Coxana fue líder supremo y su liderazgo fue confirmado en Cholula. Pero en la HTCh no se menciona la consagración de Coxana en Cholula, ni su gobierno en Cuauhtinchan. El silencio sobre Coxana no es absoluto pero, como vamos a ver, nos presenta con una posición o postura que parece subrayar la legitimidad reciente y más dudosa de don Diego de Rojas y don Pedro de Luna como *tlahtoani* en el señorío. En vez de una descripción de Coxana, en la HTCh se describe la manera en que los esfuerzos por restablecer la sucesión tradicional del *nauapan* fracasan y cómo los forasteros toman control, específicamente iniciándose 44 años de control por Quetzpal, el mixteca popolulca.<sup>30</sup>

En la HTCh nunca explicitan que Quetzpal fue el señor supremo del señorío de Cuauhtinchan, sólo observan que 1) no es originario de Cuauhtinchan sino de Couayocan,<sup>31</sup> 2) “tomó el gobierno” (*conanque yn tlatocayo*) porque Teuhctlecozauhqui fue “destruido”;<sup>32</sup> y 3) “gobernó” (*conpixqui*) hasta su derrota por una alianza entre los cuauhtinchantlaca, los cholulteca, los huejotzinca, los tlaxcalteca y los totomiuaque.<sup>33</sup> Después de narrar la derrota de Quetzpal, se comenta que durante los próximos 25 años “nadie gobernaba universalmente por medio de un *tlahtoani*” (*aocac tecenpachaouaya yn tlatocayotica*).<sup>34</sup>

<sup>29</sup> *Manuscrito de 1553*, pár. 4, p. 80.

<sup>30</sup> HTCh, 1976, pár. 362 y 364, pp. 219-220; en nota 1 de Reyes, p. 220, se presenta otra versión, la de los *Anales de Tecamachalco* (f. 2v) en la cual Quetzpal gobernó 22 años después de 22 años de gobierno por su padre, Ce Ollintzin. Véase también Martínez, 1994.

<sup>31</sup> Sin duda, un lugar cercano a Oztotipac y Tecamachalco, véase HTCh, 1976, pár. 364, pp. 219 y 220; nota 1 de Reyes, p. 219; y notas 1 y 2 de Reyes, p. 220.

<sup>32</sup> HTCh, 1976, pár. 362, p. 219.

<sup>33</sup> HTCh, 1976, pár. 364, pp. 219 y 220; nota 1 de Reyes, p. 220.

<sup>34</sup> Deja así, por implicación, que durante los 44 años del dominio de Quetzpal sí hubo un señor universal; o sea, de acuerdo con la tradición



Códice Florentino

En este contexto, el testimonio de don Diego Ceynos de Tepeaca en el *Manuscrito de 1553* parece complementar la descripción de la HTCh. Comenta que, Coxana al asumir el poder en Cuauhtinchan, “estaba en comunicación” (*omonanquilliticatca*) con los *tlahtoani* Chichitli de Tepeaca y Cuetzpaltzin Cuitlauatzin, o sea Quetzpal, de Ozotipac.<sup>35</sup> Es decir, que el señorío de Cuauhtinchan estaba bajo el control o, al menos, la esfera de influencia de los linajes chichimeca mixteca popolulco que dominaban en Tepeaca y hacia el sur del Señorío, pero también había un titular y éste era Coxana. Don Diego tampoco usa la partícula *cen-* para caracterizar el mando supremo de Coxana; afirma, sin embargo, que Coxana inició el *tlah-tocayotl* o gobierno de Cuauhtinchan mediante la perforación de su *septum* (*osahapotlaloc*) en Cholula, dando así inicio al *pinopan*.<sup>36</sup>

124 ▲

reportada en la HTCh, un titular supremo del señorío consagrado en Cholula. Pero no hay mención de la consagración de Quetzpal, el mixteca popolulca de Couayocan, ni del uso de la partícula *cen* (“enteramente” “universalmente”) como prefijo en los verbos y sustantivos que refieren a su actividad y *status* como gobernante

<sup>35</sup> *Manuscrito de 1553*, pár. 11, p. 81.  
<sup>36</sup> *Manuscrito de 1553*, 1988b, pár. 10, p. 81.

En la narración de la HTCh se ignora el papel de Coxana como gobernante, aunque tal silencio no es absoluto dada la herencia política que engendró: don Diego de Rojas y don Pedro de Luna, los tataranietos de Coxana, se encuentran al centro de los pleitos sobre tierras en Cuauhtinchan durante el siglo XVI. Al menos durante las primeras décadas del gobierno novohispano, las familias de don Diego y de don Pedro controlan gran parte de los tributarios en Cuauhtinchan y aparentemente tienen los títulos más importantes en el señorío, *Tecpanecatl* y *Chichimecateuhctli*. Ellos, sus padres, abuelos, y bisabuelos figuran en el despojo de las tierras y de macehuales de varios *tecateque* y por lo menos de un *calpulli* en Cuauhtinchan.<sup>37</sup> Además, sus respectivos títulos, *Tecpanecatl* y *Chichimecateuhctli*, aparecen primero en la narración de la HTCh como parte de los linajes de Teuhctlecozauhqui y de Moquiuix, es decir, de las dos figuras centrales de la tradición de gobierno naua.<sup>38</sup>

#### EL MARCO GENEALÓGICO DE LA DEMANDA

Tanto en la HTCh como en el *Manuscrito de 1553* no se explicita por qué dos títulos de los *tecateque* establecidos por el primer Teuhctlecozauhqui y por Moquiuix en el siglo XII pasan al linaje de Coxana durante el siglo XIV. Es posible que esta reticencia resulte de la situación compleja que acompaña la redistribución de poder después de la caída del Teuhctlecozauhqui en 1398. Existen testimonios contradictorios sobre si estos cambios de poder son consagrados por una instancia de autoridad superior, pero también hay indicios de que la situación de cambio es parte de un proceso mayor que está asociado con el ocaso de Cholula como centro rector de los señoríos del altiplano central de México. No es sino hasta 1472 cuando los mexica reconocen ritualmente a los *tlahtoani* de Cuauhtinchan, que tenemos noticias ciertas de una instancia

<sup>37</sup> HTCh, 1976, pár. 388, 404, 411, 418 y 419, pp. 224, 227, 228, 229; Reyes, 1988b; *Manuscrito de 1553*, pár. 189-206, pp. 99 y 100; *Testamento de Don Diego de Rojas. Año 1576*; pp. 109-119, Reyes, trad.

<sup>38</sup> HTCh, 1976, pár. 339, 342, 345, 353; pp. 210, 211, 212, 215; *Manuscrito de 1553*, pár. 93, p. 88.

de autoridad superior con el poder suficiente para imponer y ratificar el orden local. Síntomática de este período complejo de transición de poder es la dificultad para establecer el proceso de sucesión o de despojo de los títulos más importantes del Señorío. Tres de los testimonios del *Manuscrito de 1553* tratan las relaciones genealógicas de tres linajes (el de Teuhctlecozauhqui II, el de Moquiuix, y el de Coxana), cuyos últimos descendientes son los cinco titulares, sin duda, más prominentes en Cuauhtinchan durante las primeras décadas de la ocupación española:

Don Alonso de Castañeda	<i>tezcoacatl</i>
Don Felipe de Mendoza	<i>xicontencatl</i>
Don Juan Ixconauhcatzin de Moscoso	<i>¿xicontencatl?</i>
Don Diego de Rojas	<i>tecpanecatl</i>
Don Pedro de Luna	<i>chichimecateuhctli</i>

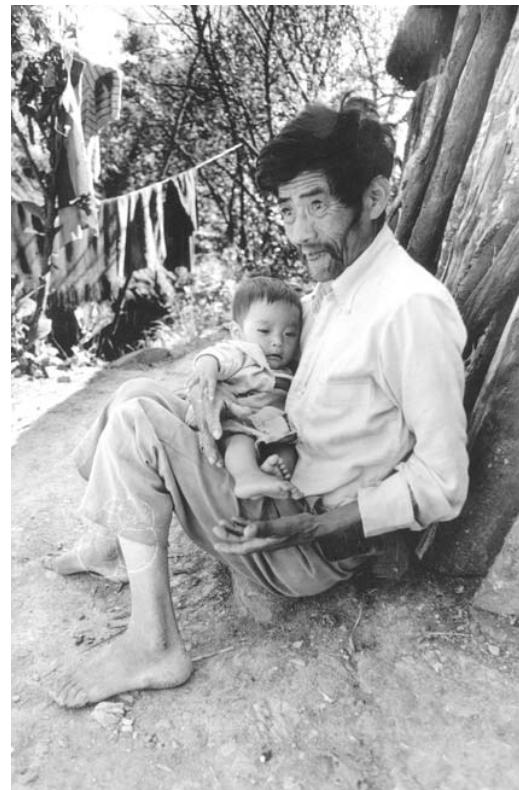
Pero la sucesión de los títulos entre estos linajes se presenta exclusivamente para los años posteriores a la consagración mexica en 1472. Una presentación más completa requiere el estudio comparativo de todos los documentos de Cuauhtinchan.<sup>39</sup> No obstante, cotejando los testimonios del *Manuscrito de 1553* con la información genealógica de la HTCh tenemos el siguiente esbozo esquemático de las genealogías de sucesión:

**I. El linaje de Teuhctlecozauhqui (el segundo).** El padre de Teuhctlecozauhqui II, Cuahuatl, fue *Tecpanecatl* en el viejo señorío de Cuauhtinchan, pero no se explicita el título de su hijo.<sup>40</sup> Despues de la derrota de Teuhctlecozauhqui II en 1398 el linaje se divide en ramas matrilineales.<sup>41</sup>

<sup>39</sup> La reconstrucción genealógica de Reyes (1988a, apéndices) es el ejemplo más completo de este trabajo comparativo.

<sup>40</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 93, p. 88.

<sup>41</sup> Linajes matrilineales de Teuhctlecozauhqui II: a) Una de ellas se inicia, supuestamente, con el rapto de Texochtzin, hija de Teuhctlecozauhqui II, por Cuauhtlatoatzin, *tlahitoani* de Tlatelolco. En 1417, Texochtzin regresa con dos hijos a Cuauhtinchan. Ocupan tierras que aparentemente el *tecalli* de Teuhctlecozauhqui II controlaba pero no se mencionan títulos, ni que los hijos fungieran como *tlahitoani* o *teuhctli*. Dos generaciones después, con la partición mexica en 1467, miembros de esta rama son señalados como *tlahitoani* que no pertenecen a Cuauhtinchan sino a Tepeaca (*Manuscrito de 1553*, párr. 97-114, pp. 88-90). Finalmente, uno de los resultados en 1547 del pleito entre



Mixteca de la Costa, 1995

Cuauhtinchan y Tepeaca sobre los linderos establecidos en 1467, es el regreso de las tierras de esta rama del linaje al señorío de Cuauhtinchan y, por lo tanto, la llegada a Cuauhtinchan del principal Juan Ixconauhcatzin de Moscoso, titular en la cuarta generación. Los títulos en esta rama nunca se mencionan en los testimonios y narraciones, sólo se nota el *status de tlahitoani* que inicia después de la partición de 1467. b) Otra rama inicia con Ytzac Yllama, hija de Teuhctlecozauhqui II y Xiuhtzone de Xonacatepetl. Su hijo, Couatecatl, es consagrado como *tlahitoani* por los mexica (*Manuscrito de 1553*, párr. 172 y 185, pp. 97 y 98) y, según el testimonio de un testigo *pinome* del *Manuscrito de 1553*, su título es *Xicotencatl* (*Manuscrito de 1553*, párr. 82, p. 87); "Sicotencatl" está escrito sobre el renglón y arriba del nombre de Couatecatl (foja 4r, tercer renglón del primer párrafo completo). Dos generaciones después, el nieto de Couatecatl, don Felipe de Mendoza, es también *Xicotencatl* (*Manuscrito de 1553*, párr. 140 y 174, pp. 93 y 97). Finalmente, la hija de Ytzac Yllama y Xiuhtzone es la cónyuge de Tecamecatl, descendiente lineal de Moquiuix. Estas dos ramas matrilineales del linaje de Teuhctlecozauhqui aparentemente comparten derechos a tierras y al título de *Xicotencatl*. Los principales de ambas ramas en las primeras décadas de la ocupación española, don Felipe Mendoza y don Juan Ixconauhcatzin de Moscoso, se disputan las tierras y, según *El libro de los Guardianes*, don Juan o su hijo suceden a don Felipe como *Xicotencatl* (información del *Libro de los Guardianes*, cit. en Reyes 1988a, p. 87).

**II. El linaje de Moquiuix.** En un testimonio del *Manuscrito de 1553*, la descripción del linaje comienza con Tecamecatl pero no se menciona el título de Tecamecatl. Su hijo Cuaytzin es consagrado como el *Tezcacoatl* por los mexica. En todos los documentos de Cuauhinchan, la primera mención del título, *Tezcacoatl*, aparece después de la consagración mexica y Cuaytzin es el titular. El hijo de Cuaytzin, don Alonso de Castañeda, es el *Tezcacoacatl* en 1555 y es también el que concluye la cuenta de años del relato chichimeca de la HTCh. Ocho generaciones del linaje de Moquiuix están presentadas en la HTCh. Moquiuix comienza con el título de *chichimecatl*, seguido por Mayauini *chichimeca*, Cuauctlitzin *chichimeca*, Mama-yauini *Chichimecateuhctli*, Xiuhcozcatl como sucesor de Mamayauni, su padre, pero sin mencionar su título,<sup>42</sup> Tecamecatl (sucesor después de la abdicación en vida de Xiuhcozcatl), Cuaytzin *Tezcacoacatl*, Cotzatzin *Tezcacoacatl*, Alonso de Castañeda *Tezcacoacatl*.<sup>43</sup>

**III. El linaje de Coxana.** En el *Manuscrito de 1553*, los principales cuauhtinchantaca no hacen mención de Coxana. Es don Diego Ceynos de Tepeaca quien describe la consagración de Coxana en Cholula como el *tlahtoani* después de la caída de Teuhctlecozauhqui II y nota que tuvo dos hijos, Xochicozcatl y Yaopayn. Si combinamos esta información con las genealogías de don Diego de Rojas y don Pedro de Luna presentadas en la HTCh, es posible identificar dos ramas patrilineales del linaje de Coxana.<sup>44</sup>

<sup>42</sup> El párr. 10, al comienzo de la HTCh, afirma que Xiuhcozcatl es el *apanecateuctli*, pero esto es probablemente un error. El párr. 10 es una anotación posterior a la redacción de la HTCh, escrito en la primera foja que probablemente fue dejado en blanco en el original. Según Reyes (1988a, p. 9), “esta anotación no es muy posterior a la obra original”, no obstante puede haber resultado de una confusión entre Xochicozcatl *apanecatl*, esposo de una de las hijas de Teuhctlecozauhqui II, y el Xochicozcatl descendiente de Moquiuixca.

<sup>43</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 172 y 173, p. 97; Reyes, 1988a, p. 187.

<sup>44</sup> HTCh, 1976, párr. 393, p. 225. Las dos ramas de descendientes titulares de Coxana son: a) Una rama está formada por Xochicozcatl, hijo de Coxana. Aparentemente tres de sus hijos, Mahtlacochitl, Totomochtzin y Tozcololle, reciben títulos, pero el caso de Mahtlacochitl es confuso (HTCh, 1976, párr. 388 y 411, pp. 224 y 228; *Manuscrito de 1553*, párr. 83 y 83, p. 87). Totomochtzin es consagrado como *tlahtoani* por los mexica aunque no hay mención de su título. Según la HTCh, sin embargo, su hermano menor, Tozcololle, lo sucede como *tlahtoani* y su

## LA JERARQUÍA DE TÍTULOS

Podemos identificar cuatro títulos consagrados en Teuhtitlan: *Tecpanecatl*, *Chichimecateuhctli*, *Xicontecatl* y *Tezcacoacatl*. Al menos, según la perspectiva chichimeca moquiuixca, el título *Tecpanecatl* perteneció al linaje de Teuhctlecozauhqui por lo menos hasta su derrumbe en 1398,<sup>45</sup> y *Chichimecateuhctli* fue el título de Moquiuix y de por lo menos tres generaciones de sus descendientes—sólo se reporta el cambio de título en la séptima generación.<sup>46</sup> Es probable que *Tecpanecatl* y *Chichimecateuhctli* sean títulos de mayor jerarquía en el señorío. Un indicio de esto es el hecho de que la nueva dinastía, fundada por Coxana, logró ocupar ambos títulos; otro es la descripción de tragedias de protocolo en las cuales principales del *tecalli tezcacoatecpan*, dada su subordinación a los titulares del *Tecpanecatl*, aceptan acudir a las llamadas de estos “hermanos mayores” y son despojados de tierras y aun asesinados.<sup>47</sup> Con tácticas semejantes, el *Chichimecateuhctli* controla tierras ajenas, por ejemplo, las del *capulli* tepeitzinca, y lo hacen aparentemente con impunidad.<sup>48</sup>

título es *Tecpanecatl* (HTCh, 1976, párr. 412 y 415, pp. 228 y 229; *Manuscrito de 1553*, párr. 17, p. 81). Tozcololle es sucedido por su hijo, Uilacapitzin o don Thomas de Rojas, quien también es *Tecpanecatl* (HTCh, 1976, párr. 432 y nota 6 de Reyes, p. 231; *Manuscrito de 1553*, pp. 149-158). Finalmente, don Diego de Rojas es el hijo de Uilacapitzin y su título, *tecpanecatl*, está ampliamente documentado en el *Manuscrito de 1553*. b) La otra rama inicia con Yaopayn, hijo de Coxana. Su hijo Cuitlauatzin es consagrado como el *Chichimecateuhctli* por los mexica. Mistlimatzin o don Francisco de Luna, su hijo, asume el título a la muerte de Cuitlauatzin (*Manuscrito de 1553*, párr. 17, p. 81). El hijo de don Francisco, Pedro de Luna, es mencionado como el *Chichimecateuhctli* en 1555 (Reyes, 1988a, p. 87, citando el *Libro de Guardianes*).

<sup>45</sup> Reyes, 1988b, párr. 93, p. 88.

<sup>46</sup> HTCh, 1976, párr. 339, 345, 353, pp. 210, 212, 215.

<sup>47</sup> HTCh, 1976, párr. 404-409 y 415-419, pp. 227-229.

<sup>48</sup> La genealogía del linaje de Moquiuix es el principio cronológico del tercer relato de la HTCh. Además, casi toda la obra es el contexto que introduce a la historia específica de la formación del Señorío de Cuauhinchan, una historia que gira en torno a los sucesivos titulares del *tecalli* fundado por Moquiuix. Por seis generaciones se describe esta sucesión en la narración escrita con letras latinas y con pinturas (HTCh, 1976, párrafos 339, 342, 345, 353, 363, 365, pp. 210, 211, 212, 215, 219, 220, fojas 39v, 40r, 40v, 41v, 43v). En la sexta generación, sin embargo, hay un cambio en la secuencia narrativa. Para las primeras cinco generaciones se presenta la transición de poder de pariente a pariente siempre con mención del título del pariente saliente. En la sexta generación no se sigue esta forma de presentación. Por un lado, se narra que Tecamecatl, hijo de Xiuhcozcatl, tomó el cargo cuando su padre, ya anciano,



San Martín de Porres, mazateca, Vittorio D'Onofri, 1995

todavía vivía, pero no hay mención del título específico de Xiuhcoatl. Por otro, no hay ninguna presentación de la sucesión de Tecamecatl. El hijo de Tecamecatl, Cuaytzin, aparece por primera vez en la narración en un diálogo reportado entre él y Totomochtzin, nieto de Coxana. En este diálogo es clara que la sucesión ya se realizó. Cuaytzin tiene el título, Tezcacoatatl, que también aparece por primera vez dentro del linaje fundado por Moquiuix (HTCh, 1976, párr. 404-409, pp. 227-228). Como fue indicado, en el *Manuscrito de 1553* se establece que Cuaytzin (Quaytzin) es el hijo de Tecamecatl quien fue titular en la sexta generación del linaje de Moquiuix. Cuaytzin también es consagrado como el *Tezcacoatatl* por los mexica. Pero después de la narración de la sucesión durante seis generaciones, los historiadores de la HTCh omiten la descripción del primer titular de la séptima: sólo toman nota de dos nietos de Coxana que se vuelven *tlahitoani* por autorización de los mexica (HTCh, 1976, párr. 393, p. 225); y nos presentan la titulación de Cuaytzin Tezcacoatatl como un hecho. La narración de la sucesión generacional reinicia con la muerte de Cuaytzin y la sucesión de sus hermanos, Cotzatzin y Tecuanitzin y, finalmente, de su hijo, don Alonso de Castañeda (HTCh, 1976, párr. 413, 414, 419, 424, pp. 228-230). No se narra de manera directa el cambio de títulos en el periodo entre la intervención de los tlataelco en 1398 y la intervención mexica en 1466. Según los dos testimonios hechos por principales cuauhtinchantla en el *Manuscrito de 1553*, los mexica consagran cuatro titulares de los cuauhtinchantla: Totomochtzin (sin mención de su título), Cuitlauatzin el *chichimecateuhchlī*, Couatecatl el *Xicotecatl* y Cuaytzin el *Tezcacoatatl* (*Manuscrito de 1553*, párr. 82 y 83 y 185, pp. 87 y 98); existe también una versión de don Diego Ceynos de Tepeaca (párr. 13, p. 81) que asocia la consagración con la generación de princi-

pales anterior a los arriba señalados y hace caso omiso de los descendientes de Coxana). Los testigos que Luis Reyes ha identificado con la tradición naua sólo mencionan estos cuatro titulares, mientras un grupo de testigos identificados por Reyes como *pinome* declaran que primero un nieto de Coxana, Mahtlaxochitl, el *Tlacateuhchlī*, fue puesto en el poder por los mexica, pero luego lo cambiaron, y su primo, Cuatlauatzin, tomó posesión como el *chichimecateuhchlī* (Reyes, 1988b, párr. 83, p. 87). Finalmente, tanto en el *Manuscrito de 1553* como en la HTCh, no hay mención del título de Totomochtzin, nieto de Coxana, aunque se narra su consagración por los mexica y en la HTCh su puesto de *tlahitoani* es presentado como el cargo superior. Por ejemplo, en el protocolo entre principales, Cuayatzin, el *Tezcacoatatl*, es "hermano menor" de Totomochtzin en el sentido de ocupar un puesto como *tlahitoani* subordinado al puesto de Totomochtzin (HTCh, 1976, párr. 404-409, pp. 227 y 228). En términos de parentesco, sabemos que el hermano menor de Totomochtzin es, en realidad, Tozocollte y el hermano menor de Quayatzin, Cotzatzin (Reyes, 1988b, párr. 16 y 174, pp. 81 y 97; HTCh, 1976, párr. 10, 413, 414, 419, 424, pp. 131 y 228-230). Pero cuando ellos suceden a sus respectivos hermanos como los titulares de sus respectivos *tecallī*, de nuevo, la relación entre ambos titulares se describe en los términos figurativos de parentesco: Cotzatzin, el *Tezcacoatatl*, es "hermano menor" de Tozocollte (HTCh, 1976, párr. 415, p. 229). En otra narración, la misma relación de subordinación ("hermano menor") se establece entre el sucesor de Cuayatzin (Cotzatzin) y el sucesor de Totomochtzin (Tzocollte). En este caso, hay mención del título de Tzocollte; es el *Tecpanecatl*. Por lo tanto, suponemos que su hermano, Totomochtzin, tomó posesión de este cargo mediante la consagración mexica.



128 ◀

Arquitectura tradicional; Códice Florentino

Cuando los mexica reconocen ritualmente a los *tlah-toani* de Cuauhtinchan, hay cuatro titulares de linajes que podemos asociar con dos tradiciones de control supremo en el señorío. La tradición tolteca chichimeca (*nauapan*) está representada por descendientes lineales de Moquiux y Teuhctlecozauhqui, y la tradición mixteca popolulca chichimeca (*pinopan*) por descendientes de Coxana. Pero la asociación es engañosa dado lo que sabemos de los cambios de títulos y el fraccionamiento del señorío. Este es especialmente el caso unos 80 años más tarde, cuando Tepeaca, asociada de manera predominante con la tradición *pinome*, ha evolucionado durante décadas como mercado regional, un centro tributario mexica, e inclusive la segunda Villa de la Nueva España.

#### PERSPECTIVA CHICHIMECA MOQUIUIXCA

Es sensato postular que la demanda chichimeca moquiuxca introdujo una alternativa a los argumentos históricos sobre las tradiciones de gobierno *pinome* y naua. Por lo menos a fines del virreinato de Mendoza la necesidad de una alternativa históricamente legítima era clara: sólo dos linajes en Cuauhtinchan podrían beneficiarse de una historia basada en la legitimidad exclusiva de dos períodos de gobierno regional, el *nauapan* y el *pinopan*.

Los descendientes de Coxana, Pedro de Luna, *Chichimecateuhctli*, y Diego de Rojas, *Tecpanecatl*, tuvieron los títulos de más jerarquía en Cuauhtinchan. Pudieron argumentar en favor de una continuidad en el régimen local *pinome* ratificado por los mexica, o por lo menos beneficiarse de los argumentos sobre derechos de señorío establecidos durante todo el siglo XVI.<sup>49</sup> Además, don Diego, don Pedro y sus antepasados habían cometido una serie de despojos y abusos en contra de los demás principales de Cuauhtinchan. Se aprovecharon del balance de poder a favor de los *pinome* y estaban asociados con el desarrollo de Tepeaca como centro tributario y mercado regional. *Pinome* y *pinopan*, por lo tanto, fueron asociados

<sup>49</sup> Por ejemplo, los argumentos y pruebas presentados por parte de Tepeaca en el *Manuscrito de 1546-1547*.

con la continuidad del poder regional centrado en Tepeaca y, a la vez, con el poder local de los títulos *Tecpanecatl* y *Chichimecateuhctli* en Cuauhtinchan.

Es probable, también, que los eventos políticos desde 1398, incluyendo los despojos y asesinatos de titulares de Cuauhtinchan, aseguraron una distancia entre los linajes de Coxana y el linaje Moquiuixqui. Al menos, no hay ninguna indicación de parentesco entre dichos linajes y, en cuanto que existían vínculos indirectos, parece ser que fueron desconocidos por ambas partes. Desde el punto de vista de los que apoyaron la continuidad del control regional y local de los *pinome*, el hecho de insistir que sólo existieron dos tradiciones de gobierno, *pinome* y *naua*, necesariamente subrayó la separación entre, por un lado, los linajes “*pinome*” fundados por Coxana y, por otro, el linaje “*naua*” de Moquiuix. Es también el caso que, mientras los que afirmaron una afiliación chichimeca moquiuixca, tanto en la HTCh como en el *Manuscrito de 1553*, desconocieron la división establecida con la dicotomía *naua / pinome*, se reconocieron a sí mismos, a la vez, como un grupo cuauhtinchantlaca distinto de los linajes fundados por Coxana.

Es notable en este sentido las dificultades para organizar de manera consistente los diferentes testigos en el *Manuscrito de 1553* de acuerdo con la división *naua* y *pinome*. En el segundo testimonio, don Thomas de León Tozquiutzin de Oztotipac hizo la única referencia escrita conocida sobre la división *naua* y *pinome*. Don Thomas señaló la membresía de los principales de Cuauhtinchan en 1553:

1. Los *pinome* son “don Diego Castañeda [Diego de Rojas], don Pedro de Luna, el *Xicontencatl* don Felipe [de Mendoza], y los que descenden de Yztac Cuauhtli, el actual gobernador [don Diego de Tapia] y el hermano menor de Tlamayocatl [Gonzalo Sánchez]”.<sup>50</sup>
2. Los *naua* son “el *Tezcacoacatl* don Alonso [de Castañeda] y el difunto *Tlacateuhctli* don Diego [de Galicia].”<sup>51</sup>



Sastre; Códice Florentino

Sin cuestionar la verosimilitud de la clasificación de don Thomas, es importante notar que en 1553, *naua* y *pinome* no son categorías sociales efectivas para los grupos locales de principales cuauhtinchantlaca. En el *Manuscrito de 1553* los testigos de Cuauhtinchan no presentaron testimonios congruentes con la distinción *naua-pinome*. Todos hablaron de los chichimeca moquiuixca que “llegaron primero” a Cuauhtinchan y, luego, de los tolteca chichimeca, los *calpuleque*, que llegaron después pero entraron en unión con los chichimeca moquiuixca. Además, las listas de los que llegaron primero, los chichimeca moquiuixca, incluyen a los grupos chichimeca relacionados con los mixteco popolulco de tradición *pinome* en la historia del señorío.<sup>52</sup>

En el caso del testimonio de Gonzalo Sánchez, el hermano menor de Tlamayocatl, el hecho de desconocer la división *naua-pinome* es obvio. Don Gonzalo es mencionado como *pinome* según el testimonio de don Thomas de León; probablemente es un descendiente de Apanecatl, *yaotequiuia* o capitán de guerra con Coxana antes de la caída de Teuhctlecozauhqui II.<sup>53</sup> No obstante, en su testimonio afirmó su afiliación chichimeca moquiuixca y subrayó los abusos y despojos de don Diego de Rojas, don Pedro de Luna y sus antepasados.<sup>54</sup>

<sup>50</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 34, p. 83.

<sup>51</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 35, p. 83.

<sup>52</sup> *Manuscrito de 1553*.

<sup>53</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 4, p. 80.

<sup>54</sup> *Manuscrito de 1553*, párr. 39-86, pp. 84-87.

Otro caso difícil de entender en relación con la división naua-*pinome* es el testimonio de don Juan Ixconauhqui de Mosoca, el primo y posiblemente sucesor de don Felipe de Mendoza, el Xicontencatl. Don Juan fue principal en Tepeaca y cambió a Cuauhinchan cuando sus tierras finalmente fueron restituidas a la jurisdicción cuauhinchantlaca en 1546, de acuerdo con los linderos establecidos por los mexica. Es descendiente de una de las ramas maternas del Teuhctlecozauhqui II. Su primo, don Felipe de Mendoza, mencionado como *pinome*, pertenece a otra rama materna y es también primo materno de don Alonso Castañeda, el descendiente de Moquiux. Don Alonso y don Juan (ambos primos de don Felipe) hicieron su testimonio juntos. Afirman los orígenes chichimeca moquiuxca en Cuauhinchan, su unión con los *calpulli* y los abusos tanto de parte de los de Tepeaca como de los descendientes de Coxana.<sup>55</sup>

Finalmente, el gobernador de Cuauhinchan en 1553, don Diego Velázquez de Tapia, mencionado también como *pinome* en el testimonio de don Thomas de León, dejó su firma y rubro a una breve sección del testimonio que aparece al final del *Manuscrito de 1553* y que trata sobre los problemas del *calpulli* Tepetzinco, específicamente los repetidos abusos de don Juan Cuitlauatzin Tepetzinco, pariente paterno de don Pedro de Luna. La firma acompaña una parte agregada al testimonio tepetzinco (pero también a lo que es posiblemente la última foja del expediente).<sup>56</sup> En cuanto que Diego Velázquez de Tapia puso su firma a observaciones que apoyaron al testimonio del *capulli* Tepetzinco, constituía un acto incongruente con la postura de don Thomas de León acerca de la condición macehual de los *capuleque*, pero congruente con la postura chichimeca moquiuxca.<sup>57</sup>

Chichimeca moquiuxca parece señalar el hecho de que, con excepción de los linajes de Coxana, todas las demás casas de principales en Cuauhinchan tuvieron parentesco con el linaje moquiuxca o pudieron afirmarlo e iden-

tificarse con éste. Por lo tanto, la afiliación moquiuxca es un factor histórico indispensable para la formulación de una demanda sobre la restitución de derechos despojados tanto por los *tecaleque* de don Diego de Rojas y don Pedro de Luna como por otros principales de Tepeaca.

## CONCLUSIÓN

Como nota Rik Hoekstra, el caso de Cuauhinchan es excepcional. Tiene que ser examinado en el contexto de cambios como son el desarrollo de un mercado regional en Tepeaca, la caída de Cholula como centro de la alianza tolteca chichimeca en el altiplano central, la expansión del poder mexica desde el Valle de México y, obviamente, la conquista y administración española. Existe ambigüedad en las narraciones sobre los términos en los cuales el gran *altepetl* de los cuauhinchantlaca se fragmenta en cinco *altepeme* distintos (Cuauhinchan, Tepeaca, Tecamachalco, Tecali y Quecholac) y sobre el cambio del centro de poder desde Cuauhinchan hacia Tepeaca. Probablemente ambos procesos están en operación desde la partición formal de los mexica (1467) hasta el fin del virreinato de Mendoza (1549). Por lo menos, es claro que los cuauhinchantlaca, que afirman una identidad chichimeca moquiuxca, afirman, también, que sufren bajo el creciente poder de Tepeaca.

Dos aspectos notables de la demanda moquiuxca chichimeca son: 1) la identificación histórica de la legitimidad epónima de principales de Cuauhinchan; y 2) el grupo extenso y heterogéneo así identificado. La demanda incluye los *calpuleque* y enfrenta un grupo que tiene posesión efectiva de zonas de tributo. La demanda exige la restitución de daños iniciados en el periodo mexica antes de la conquista española y procura reabrir el expediente “mexica” supuestamente cerrado *ad perpetum* con un “acto” de la Real Audiencia en 1547. La demanda motivó una de las pocas historias nauas del post-clásico que abarca desde la caída del imperio de Tula hasta el fin del virreinato de Mendoza. La demanda se presenta en documentos que hablan del pasado pero, también, hablan para un período cuando la producción de grandes obras nauas de memoria y resignificación epónima está en su

<sup>55</sup> *Manuscrito de 1553*, pár. 88-197, pp. 87-98.

<sup>56</sup> *Manuscrito de 1553*, pár. 202-206, p. 100.

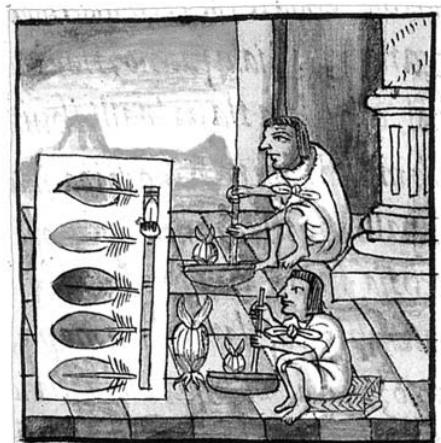
<sup>57</sup> Veláquez es un apellido asociado con el *capulli* tepezinca que Reyes considera como *pinome*, dado su control por un linaje de Coxana (Reyes, 1988a, p. 20).

ocaso. Pronto vendrán las reformas que convertirán un modo de reglamentación basado en personas (*Personenverband*) tan central a la historiografía indígena a un modo congruente con el poder en organización de la administración colonial con su orientación territorial (*Territorialverband*).

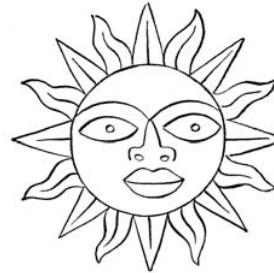
La demanda chichimeca moquiuxca representa una memoria histórica producida en un período todavía preocupado con los derechos en el *altepetl*. Pronto este tipo de litigio cedería ante pleitos entre pueblos de indios sobre sus linderos, jerarquías y prerrogativas.

#### Bibliografía

- Alonso, Ana María, 1988, "The Effects of Truth: Re-Presentations of the Past and the Imagining of Community", en *Journal of Historical Sociology*, vol. I, núm. 1, pp. 33-57.
- Bloch, Marc, 1966 [1931], *French Rural History*, University of California Press, Berkeley.
- Carrasco, Pedro y J. Broda (eds.), 1976, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Centro de Investigaciones Superiores del INAH, Ediciones de la Casa Chata, México.
- , 1978, *Economía política e ideología en el México prehistórico*, Centro de Investigaciones Superiores del INAH, Ediciones de la Casa Chata, México.
- Elliott, John H., 1999, "La historia comparativa", P. Kersey y O. Mazin (trads.), en *Relaciones*, núm. 77, vol. XX, pp. 229-247.
- Florescano, Enrique, 1990, "Mito e historia en la memoria nahua", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, núm. 3, pp. 607-661.
- Friedman, Jonathan, 1992, "Myth, History and Political Identity", en *Cultural Anthropology*, mayo, pp. 194-210.
- Hoekstra, Rik, 1990, "A Different Way of Thinking: Contrasting Spanish and Indian Social and Economic Views in Central Mexico (1550-1600)", en *The Indian Community of Colonial Mexico*, Ouweleen y Miller (eds.), CEDLA, pp. 60-86.
- Kirchhoff, Paul, 1940, "Los pueblos de la Historia Tolteca-Chichimeca: sus migraciones y parentesco", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, vol. IV, pp. 77-104.
- , 1947, "La Historia Tolteca-Chichimeca. Un estudio histórico-sociológico", en *Historia tolteca chichimeca*, México, XIX-LXIV.
- Kirchhoff, Paul, Lina Odén Güemes y Luis Reyes García, 1976, "Descripción y análisis de la Historia Tolteca-chichimeca", en *Historia Tolteca-Chichimeca*, México, CIS-INAH, INAH-SEP, pp. 6-22 y las notas de Luis Reyes.



- Leibsohn, Dana, 1993, *The "Historia Tolteca-Chichimeca": Recollecting identity in a Nahua manuscript*, tesis doctoral, Universidad de California, Los Ángeles.
- , 1996, "Primers for Memory: Cartographic Histories and Nahua Identity", en *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*, Elizabeth Hill Boone y Walter D. Mignolo (eds.), Universidad de Duke, Durham, pp. 161-187.
- Marcos, Joyce, 1992, *Mesoamerican Writing Systems. Propaganda, Myth and History in Four Ancient Civilizations*, Universidad de Princeton, Nueva Jersey.
- Martínez, Hildeberto, 1984, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, CIESAS, Ediciones de la Casa Chata, núm. 21, México.
- , 1994, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, CIESAS, México.
- Olivera, M., 1978, *Pillis y Macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, Centro de Investigaciones Superiores del INAH, Ediciones de la Casa Chata, México.
- Ouweneel, Arij, 1990, "Altepeme and Pueblos de Indios. Some Comparative Theoretical Perspectives on the Analysis of the Colonial Indian Communities", en *The Indian Community of Colonial Mexico*, Owueneel y Miller (eds.), CEDLA, pp. 1-37.
- Ouweneel, Arij y Simon Miller (eds.), 1990, *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, CEDLA, Latin American Studies, núm. 58.
- Pohl, John M. D., 1996, "Mexican Codices, Mapas, and Lienzos as Social Contracts", en *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*, Elizabeth Hill Boone y Walter D. Mignolo (eds.), Universidad de Duke, Durham, pp. 137-160.
- Prem, H.J., 1978, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la Cuenca del Alto Atoyac, Puebla México (1520-1650)*, Wiesbaden.
- Reyes García, Luis, 1988a, *Cuauhtinchan del siglo XII al XIV. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*, CIESAS, Estado de Puebla, FCE, México.
- , 1988b, *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*, CIESAS, Estado de Puebla, FCE, México.
- Roth Seneff, Andrew, 1994, "Etnocentrismo y la Historia Tolteca Chichimeca", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, UNAM, México, pp. 125-137.
- Roseberry, William, 1989, *Anthropologies and Histories. Essays in Culture, History and Political Economy*, Nueva Jersey, Universidad de Rutgers.
- , 1995, "The Cultural History of Peasantries", en *Articulating Hidden Histories. Exploring the Influence of Eric R. Wolf, Jane Schneider y Rayna Rapp (eds.)*, Berkeley, Universidad de California.
- , 1998, "Cuestiones agrarias y campos sociales", en *Las disputas por el México Rural. Actores y campos sociales*, S. Zendesas y P. de Vries (eds.), vol. I, El Colegio de Michoacán, Zamora, pp. 77-97.
- , 1997, "Marx and Anthropology", en *Annual Review of Anthropology*, Annual Review Inc., Palo Alto, California, pp. 25-46.
- Sabean, David Warren, 1984, *Power in the Blood. Popular Culture and Village Discourse in Early Modern Germany*, Universidad de Cambridge, Inglaterra.
- Taylor, William, 1999, "¿Eran campesinos los indios? El viaje de un norteamericano por la historia colonial mesoamericana", P. Kersey y O. Mazin (trads.), en *Relaciones*, núm. 78, vol. XX, pp. 79-110.



DOCUMENTOS

*Historia tolteca chichimeca*, 1976, con introducción de Kirchhoff, Paul, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García; notas y traducción de Luis Reyes García.

*Manuscrito de 1553*, 1988, en *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*, transcripción paleográfica de Eustaquio Celestino, Armando Valencia y Luis Reyes; compilación cronológica y traducción de Luis Reyes; CIESAS, Estado de Puebla, FCE, México, pp. 80-100.

*Manuscrito de 1546-1547*, 1988, en *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*, transcripción paleográfica de Hildeberto Martínez; compilación cronológica de Luis Reyes, CIESAS, Estado de Puebla, FCE, México, pp. 11-78.

*Testamento de doña María Ruiz de Castañeda, casica de Guatinchan. Año 1652*, 1988, en *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*, transcripción paleográfica de Eustaquio Celestino, Armando Valencia y Luis Reyes; compilación cronológica de Luis Reyes, CIESAS, Estado de Puebla, FCE, México, pp. 172-174.

*Libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan (1519-1640)*, 1995, paleografía, introducción y notas de Constantino Medina Lima, CIESAS, Ediciones de la Casa Chata, México.